



LLAMADO A PRECIOS N° 13/2021

**SERVICIO TRANSPORTE DE SERVICIO
TRANSPORTE COMPOST de PLANTA
INDUSTRIAL de ALUR en BELLA UNION
(Artigas)**

Compañía contratante: ALUR



OCTUBRE 2021

1	GENERALIDADES.....	4
1.1	EMPRESA CONVOCANTE	4
1.2	CONDICIONES GENERALES.....	4
1.3	INCOMPATIBILIDAD	6
1.4	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	6
1.5	CONFIDENCIALIDAD.....	7
2	PROCESO DE COTIZACION.....	8
2.1	OBJETO.....	8
2.2	DESTINATARIOS DEL LLAMADO Y COMUNICACIÓN	8
2.3	CONSULTAS O ACLARACIONES	8
2.4	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
2.5	COTIZACIÓN	9
2.6	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	9
2.7	ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.....	9
3	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO.....	10
3.1	LOCALIZACIÓN	10
3.2	PRINCIPALES ACTIVIDADES	11
3.3	CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS DEL SERVICIO	11
3.4	MODALIDAD DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN.....	11
3.5	VOLUMEN DE TRABAJO Y RADIO DE ACCIÓN	11
3.6	VEHÍCULOS PARA DESTINAR AL SERVICIO.....	11
3.7	PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.....	12
3.8	CONDICIONES DE PAGO	12
3.9	CONDICIONES REGLAMENTARIAS DE LA EMPRESA	12
3.10	MEDIDAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y BUEN COMPORTAMIENTO.	13
3.11	SEGUROS.....	13
3.12	OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS LEYES DE TERCERIZACIONES.	13
3.13	RESARCIMIENTO DE DAÑOS E INDEMNIDAD POR DAÑOS A TERCEROS.....	14
4	CRITERIOS DE CALIFICACION.....	15
4.1	DEFINICIONES.....	15
4.2	CONDICIONES DE EXCLUSIÓN	15
4.3	CRITERIOS ECONÓMICOS	15
5	EVALUACION DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION.....	16
5.1	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	16
5.2	ADJUDICACIÓN.....	17
5.3	CONTRATO	17
5.4	CAUSALES DE RESCISIÓN	17
5.5	NO CESIÓN DEL CONTRATO.....	18
5.6	RESPONSABILIDAD POR PERSONAL DEL ADJUDICATARIO	19
5.7	LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE	20
6	ANEXOS.....	21
6.1	ANEXO I : FORMULARIO N° 1 - DATOS DE OFERENTE	21

6.2	ANEXO II: FORMULARIO N° 2 – PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES	21
6.3	ANEXO III: FORMULARIO N° 3 – EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES.....	22

1 GENERALIDADES

1.1 Empresa convocante

El presente LLAMADO A PRECIOS (en adelante denominado como LLAMADO) es convocado por Asistencia Técnica y Servicios S.A. (en adelante denominada como MATRIZ), como sociedad integrante del Grupo ANCAP, dedicada a la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica.

En el marco de un proceso que busca la optimización de recursos para la mayor eficiencia de las empresas Alcoholes del Uruguay S.A. y sus vinculadas (en adelante denominadas como ALUR), Cementos del Plata S.A. (en adelante denominada como CDP), Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus vinculadas (en adelante denominadas como DUCSA), el Directorio de ANCAP ha resuelto la creación de un Centro de Servicios Compartidos (en adelante CSC) desde donde se gestionan los servicios corporativos requeridos por las referidas empresas. El CSC es operado por la empresa MATRIZ.

1.2 Condiciones Generales

Podrán presentarse al llamado todas aquellas empresas que cumplan con las condiciones establecidas en el Pliego, las cuales tienen por objeto garantizar a los oferentes igualdad de oportunidades y transparencia. Los oferentes que elijan participar lo harán bajo la condición de renunciar a cualquier reclamo de cualquier naturaleza vinculado al concurso y la selección o descarte de las ofertas. La preparación y presentación de ofertas será a exclusivo costo y riesgo del oferente, por tanto, MATRIZ y/o ALUR no resarcirán ni reembolsarán concepto alguno vinculado a éstas.

El presente llamado se rige por el derecho privado. MATRIZ y/o ALUR se reservan el derecho de efectuar nuevas convocatorias si entendiera que le es posible mejorar las cotizaciones ofertadas. Si MATRIZ entendiera a su solo juicio que los distintos Oferentes o algunos de ellos hubieren practicado políticas anticompetitivas y/o colusivas, ésta se reserva el derecho de rechazar las ofertas de las empresas que hubieran actuado de esa forma.

Sin perjuicio de las disposiciones de este Pliego, una vez elegida la empresa que prestará el servicio, el oferente seleccionado deberá suscribir –en caso que ALUR lo

determinen- un contrato que sobre las bases fijadas en este Pliego regulará la relación comercial de las partes, o en su defecto ALUR podrán, a su exclusivo criterio, emitir una orden de compra, dejándose la regulación de la relación comercial entre las partes a lo dispuesto en este Pliego y en la propuesta del oferente.

En este sentido, el Pliego constituirá los términos de la contratación, por lo cual la presentación de una propuesta al amparo de este Pliego implicará de pleno derecho que el Oferente adhiere y consiente la aplicación integral del mismo a todos los efectos. Queda especialmente determinado que en caso de existir discrepancias entre lo dispuesto en el Pliego y lo que se haya consignado en cualquier otro documento del Oferente, incluyendo su oferta, primarán las estipulaciones de este Pliego y otros documentos que haya emitido MATRIZ y/o ALUR al efecto.

En cualquier estado del proceso y aún después de firmado el contrato, se podrá descalificar o resolver el contrato al Oferente que haya presentado información que no se ajuste a la verdad (documentación falsificada, adulterada, etc.), sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

La adjudicación del trabajo y/o servicio no implicará la aceptación de ninguna limitación o eximente de responsabilidad al oferente que le resulte adjudicado el servicio y/o a cualquiera de sus directores y/o Gerentes.

MATRIZ y/o ALUR podrá solicitar aclaración y/o ampliación de la información presentada, así como, efectuar visitas a los Oferentes para verificar alguna información consignada en la propuesta.

Los Oferentes no podrán celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes.

Los Oferentes presentarán su propuesta detallando los términos de referencia del trabajo y/o servicio ofertado, cumpliendo como mínimo con lo establecido en el Pliego.

Los Oferentes del presente proceso de selección deberán facilitar la dirección de su correo electrónico y un contacto personal, a fin de colaborar en la oportuna fluidez de las comunicaciones.

Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas. Serán abusivas, por su contenido o por su forma, aquellas cláusulas contenidas en la oferta que determinen obligaciones para ALUR, así como aquellas que violen la obligación de actuar de buena fe.

Sin perjuicio de otras, serán consideradas abusivas las siguientes:

- a. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza en los servicios;
- b. Las que impliquen renuncia a los derechos de ALUR;
- c. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego;
- d. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor;
- e. Las que establezcan que el silencio de ALUR se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el Pliego.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria o que pudiera dar lugar a diferentes interpretaciones, contenida en este Pliego, se interpretará en el sentido más favorable para ALUR.

1.3 Incompatibilidad

La o las empresas adjudicatarias para el suministro no podrán utilizar personal que tenga vínculo directo con MATRIZ y/o ALUR o familiares directos de funcionarios que deban controlar o supervisar a la adjudicataria y/o al servicio. Las excepciones deberán ser informadas y autorizadas por escrito por MATRIZ.

Se deberá confirmar que ningún integrante del Equipo de Trabajo propuesto por el proveedor tiene vínculos familiares o por afinidad con personal de MATRIZ y/o ALUR. En caso de existir vínculos, los mismos deberán informarse.

1.4 Exención de responsabilidad

MATRIZ y/o ALUR podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho

alguno de los participantes a reclamos por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

1.5 Confidencialidad

MATRIZ garantiza la confidencialidad de la información contenida en las Ofertas y el resultado de la adjudicación.

Toda la información presentada en el Pliego de condiciones tiene carácter de confidencial y no puede, bajo concepto alguno, ser intercambiada con personas físicas y/o jurídicas ajenas a la empresa interesada a presentarse en el llamado. Una empresa será considerada interesada por el solo hecho de ser invitado a cotizar o solicitar una copia del Pliego de condiciones.

La presente obligación comprende además toda aquella información que obtenga o reciba el Adjudicatario durante la ejecución del Contrato, no pudiendo divulgar la misma a menos que MATRIZ y/o ALUR lo autorice en forma expresa por escrito.

Asimismo el oferente se obliga a mantener en estricta y absoluta reserva el presente llamado, así como el objeto del mismo, debiendo proteger los conocimientos e información confidencial que le sea suministrados por MATRIZ y/o ALUR, obligándose a no divulgar o comunicar, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o institución, cualquier información vinculada con el presente llamado ni ninguna otra información que MATRIZ y/o ALUR pudiera transmitirle, ya sea durante la duración de la preselección como luego de la adjudicación.

El oferente se compromete a no hacer uso de los conocimientos, datos, documentos e información a los que pudiera eventualmente tener acceso, ya sea de forma escrita o verbal, por causa de sus reuniones y entrevistas con equipos y asesores de MATRIZ y/o ALUR, a no utilizar ni reproducir los mismos para su beneficio propio o de terceros. Dichos elementos tampoco podrán ser archivados, recuperados o retirados en soporte papel, magnético, vía correo electrónico, fax o por cualquier otro medio, sin la autorización previa, expresa y por escrito de parte de MATRIZ y/o ALUR.

2 PROCESO DE COTIZACION

2.1 Objeto

El objeto del llamado es la contratación de servicio de transporte de compost en base a derivados de la producción de la planta Industrial de ALUR en Bella Unión (Ruta 3, Km 615, Paraje Colonia España).

2.2 Destinatarios del llamado y Comunicación

Podrán presentarse como oferentes aquellas empresas que cumplan con los requisitos técnicos, comerciales y administrativos del presente pliego. Los interesados deberán descargar las bases del pliego en la página WEB de ALUR.

2.3 Consultas o aclaraciones

Por consultas o aclaraciones técnicas deberán dirigirse a la siguiente casilla de correo electrónico (mencionando en asunto el número de llamado): compras@matriz.com.uy.

Las consultas o aclaraciones serán respondidas en un plazo no mayor a 48 hs hábiles vía e-mail.

2.4 Presentación de las ofertas

La recepción de ofertas será el martes 12 de noviembre de 2021. Las mismas deberán ser enviadas vía mail a: compras@matriz.com.uy

La oferta y toda la documentación exigida deberán ser adjunta en el mail indicándose en el asunto de este lo siguiente:

Asunto:” Llamado a presentación de Ofertas No. 13/2021: Servicio transporte de compost de Planta industrial de ALUR en BU”

La información y documentación solicitada en este pliego deberá ser presentada a MATRIZ de acuerdo con el “Instructivo de Entrega de Información” del punto 2.7 de este pliego.

Una vez entregada la oferta no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a la misma. Sólo MATRIZ y/o ALUR podrá solicitar las aclaraciones o ampliación de información que a su exclusivo juicio estime necesario

2.5 Cotización

La propuesta comercial debe ser de acuerdo con la planilla de cotización adjunta a este Pliego:

- Los precios deben ser expresados en pesos uruguayos
- Los tributos que legalmente corresponden al proveedor del servicio por el cumplimiento de la contratación se consideraran incluidos en los precios cotizados. Los precios no deben incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

El oferente deberá proponer paramétrica de ajuste correspondiente. En caso de no presentarla se considera que los precios permanecerán incambiados por toda la contratación.

2.6 Mantenimiento de la oferta

Es obligatorio el mantenimiento de la oferta por 60 (sesenta) días corridos a partir del vencimiento del plazo de recepción de ofertas en MATRIZ. Vencidos los 60 días, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta que el oferente comunique por escrito lo contrario.

Aquellas ofertas para las que no se indique un plazo de validez se tomarán como ofertadas con una validez de 60 días. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el Pliego no serán tenidas en cuenta.

2.7 Entrega de la Información solicitada

Las ofertas deben ser presentadas a ALUR respetando las formalidades indicadas en el pliego.

Al momento de presentar las ofertas se deberá enviar como adjunto al mail la siguiente documentación:

- a) Nota del oferente indicando declaración de incompatibilidad (punto 1.5 del pliego).
- b) Formulario N° 1 de ALUR: “Datos de oferente”, completado en versión digital formato Excel.
- c) Formulario N° 2 de ALUR: “Datos de presentación de cotizaciones”, completado en versión digital formato Excel.
- d) Formulario N° 3 de ALUR: “Datos de flota”, completado en versión digital formato Excel.

Los formularios indicados en los puntos b), c) y d) cuentan en sus versiones digitales con los respectivos instructivos a los efectos de completar cada uno de los datos de manera correcta.

Adicionalmente se podrá incluir, si el oferente así lo desea, información como carta de presentación, detalle de servicios, listado de cliente, folletos, etc.

En caso de resultar adjudicatario del servicio, será condición obligatoria al momento de firmar el contrato la presentación de los siguientes documentos:

- a) Certificado notarial o acta de constitución de la empresa, detallando como mínimo: Razón social, fecha de formación, composición de integrantes o propietarios, representantes, domicilio fiscal, RUT.
- b) Certificado de póliza de seguro de trabajo.
- c) Licencia nacional de conducir de cada chofer (copia simple) afectado al servicio.
- d) Carné de Salud de cada empleado afectado al servicio (copia simple).

3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1 Localización

Los servicios serán brindados en la zona de influencia del área de caña de azúcar, en torno a Planta Bella Unión de ALUR en el Km 615 de Ruta 3.

3.2 Principales actividades

- a) Carga de compost de cachaza en predio de compostaje de ALUR, y/o en predio de productores donde se aplique el material.
- b) Traslado de compost de cachaza desde predio de compostaje ubicado en Colonia España hacia predios de caña de azúcar.

3.3 Condiciones generales y requisitos del servicio

- a) Disponibilidad del servicio: días y horarios a convenir, sujeto a disponibilidad de material y demanda por parte de los productores.
- b) Los choferes deberán contar con equipo celular durante el turno, a los efectos de localizarlos para brindarles instrucciones de la operativa.

3.4 Modalidad del servicio y supervisión

La modalidad de contratación será por tonelada de material transportado y por franja de kilómetros, de acuerdo con el siguiente detalle de franjas:

- 0 a 5
- 5,1 a 10
- 10,1 a 15
- 15,1 a 20
- 20,1 a 25
- 25,1 a 30

3.5 Volumen de trabajo y radio de acción

Se estima un volumen de entre 6.500 y 8.000 toneladas de compost de cachaza a transportar por año a un radio no mayor a los 30 kilómetros del predio de compostaje de ALUR. No se asegura volumen a transportar por año.

3.6 Vehículos para destinar al servicio

Los vehículos deberán cumplir con las siguientes características mínimas, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requisitos que establezca la normativa vigente durante todo el plazo de ejecución de la contratación:

1. Se requiere de camiones con caja volcadora.
2. Los vehículos deben asegurar estanquidad de la puerta trasera de la caja, para evitar derrames durante el transcurso del traslado y baranda original más suplemento de 1,40 mts.
3. Se debe contar con libreta de propiedad de los vehículos
4. Acreditar la contratación y vigencia de seguro contra todo riesgo
5. El chofer de los vehículos deberá tener la libreta de conducir habilitante
6. Los vehículos deberán estar en buen estado de conservación, pudiéndose solicitar la inspección por alguna persona habilitada por la empresa.
7. Se deberá dar cumplimiento al protocolo del COVID en las empresas de transporte de carga.
8. Los vehículos deberán tener cintos de seguridad (según normativa vigente).
9. Los vehículos deberán tener extinguidor de fuegos (según normativa vigente).
10. Los vehículos no podrán ser sustituidos por otros que no cumplan con las condiciones exigidas y que no sean previamente aceptados por una inspección técnica de ALUR. Cualquier irregularidad podrá dar lugar a rescisión del contrato a solo juicio de ALUR

3.7 Plazo de la contratación

El plazo propuesto para la realización del contrato con la o las empresas seleccionadas será durante el período noviembre 2021 a noviembre 2022.

3.8 Condiciones de pago

El plazo de pago mínimo será a 30 días fecha factura. La facturación se realizará una vez por mes, al cierre del mes, según los registros de toneladas cargadas y/o transportadas y la aprobación de la persona responsable del servicio por ALUR.

3.9 Condiciones reglamentarias de la empresa

El proveedor deberá cumplir con todos los procedimientos vigentes establecidos por ALUR en materia operativa, aspectos de seguridad, entre otros.

La empresa proveedora deberá cumplir con todas las normas tributarias, materiales o formales, que le impongan obligaciones respecto de cualquier organismo público, en

especial la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado e Intendencias Municipales, así como todas las obligaciones legales y reglamentarias que le sean exigibles.

ALUR podrán en todo momento controlar el cumplimiento de todas las obligaciones legales o reglamentarias que sean de cargo de la empresa, pudiendo solicitar a ésta la exhibición de cualquier clase de documentación o recaudo que acredite dicho cumplimiento.

3.10 Medidas de seguridad, higiene y buen comportamiento.

Los vehículos y personal deberán cumplir con todas las exigencias sobre seguridad e higiene establecidas por la normativa departamental y nacional vigente. En caso de cambios o ampliaciones a dichas exigencias, será responsabilidad de la empresa ajustarse a las mismas a su cargo y costo.

La empresa deberá suministrar a su personal los elementos de seguridad necesarios y definidos por la normativa vigente y por las Normativas Internas de MATRIZ y/o ALUR en la materia.

Todo el personal empleado por el adjudicatario deberá tener Carné de Salud vigente de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 651/90.

3.11 Seguros

La adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal afectado al servicio con póliza que cubra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.074) debiendo mantener vigente tal cobertura durante la vigencia del suministro. Además, deberá acreditar la contratación y vigencia de seguro contra todo riesgo. ALUR podrán exigir en cualquier momento la documentación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.

3.12 Obligaciones emanadas de las leyes de tercerizaciones.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 18.099, el proveedor será el único responsable de abonar los beneficios laborales, las

contribuciones especiales de seguridad social que se deban al Banco de Previsión Social, la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación con sus trabajadores dependientes. MATRIZ y/o ALUR. quedará en consecuencia exonerada de toda responsabilidad frente a eventuales incumplimientos de dichas obligaciones.

En caso de que ALUR sea objeto de reclamos laborales, de aportes a la seguridad social por parte del Banco de Previsión Social o de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y/o sanciones o recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación con los trabajadores dependientes del proveedor, éste deberá asumir diligentemente la defensa de ALUR.

En caso de que MATRIZ y/o ALUR sean condenada mediante sentencia jurisdiccional o determinación tributaria; el proveedor deberá hacer frente al pago inmediato de las cifras que se reclamen por dichos conceptos, sin perjuicio de la facultad de ALUR de dar por terminado el contrato a suscribir con el adjudicatario.

El proveedor aceptará que ALUR compense las sumas que tuvo que pagar con el o los importes del precio que estén pendientes de pago. A los efectos de esta compensación ALUR podrá retener total o parcialmente el precio o cualquier otra suma que estuviere obligado a pagar.

3.13 Resarcimiento de daños e indemnidad por daños a terceros.

Será de responsabilidad del proveedor todo daño propio u ocasionado a terceros por la prestación del servicio objeto del presente llamado, en ocasión o como consecuencia de este, obligándose a mantener indemne a MATRIZ y/o ALUR de todo reclamo por dicho concepto.

Asimismo, el proveedor se obligará a mantener indemne a MATRIZ y/o ALUR frente cualquier reclamo judicial o extrajudicial que cualquier persona y/o tercero realice contra ALUR por deudas del proveedor, reclamos originados en actos o hechos imputables o de responsabilidad de este cualquiera sea su naturaleza.

La responsabilidad que asume el proveedor y la consecuente obligación de mantener indemne a MATRIZ y/o ALUR se hará extensiva a todo tipo de reclamo vinculado con el

servicio objeto de este llamado, sea éste de naturaleza comercial y/o civil y/o de cualquier otra índole y/o especie.

4 CRITERIOS DE CALIFICACION

4.1 Definiciones

A los efectos de analizar las distintas propuestas, MATRIZ y/o ALUR se basará en dos grupos de condiciones o criterios:

- a) Condiciones de Exclusión: Son aquellas condiciones que en caso de verificarse implicarán que la oferta no será tenida en cuenta.
- b) Criterios Económicos: Son aquellos que miden la propuesta económica del oferente.

4.2 Condiciones de exclusión

Se considera condiciones de exclusión de las ofertas a las siguientes:

- a) No contar con alguno de los requisitos establecidos en el punto 2.7 del presente pliego.
- b) Tener antecedentes negativos en el suministro de servicios con ALUR.

4.3 Criterios Económicos

Para cada oferta se valorará la propuesta económica, que se compondrá de:

- a) El precio ofertado en pesos uruguayos por tonelada cargada en predio de compost y/o en predios donde se aplique compost (opcional).
- b) El precio ofertado en pesos uruguayos por tonelada a transportar por franja de kilómetros.
- c) La paramétrica de ajuste de precios durante la contratación.

5 EVALUACION DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION

5.1 Evaluación de la oferta

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal y económico, rechazándose aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones descriptos en el presente pliego.

MATRIZ y/o ALUR se reservan el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- b) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc. que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- c) Del examen de los documentos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos por el presente Pliego.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) Cuando no se ajuste a los requisitos y condiciones estipuladas en el pliego.

En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de contratación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. Una vez evaluadas las ofertas MATRIZ y/o ALUR determinarán cuál o cuáles ofertas conforman la mejor relación calidad de producto – precio.

MATRIZ y/o ALUR se reserva el derecho de negociar individualmente con los oferentes que tengan la mejor relación calidad de servicio – precio mejoras en las condiciones de su propuesta original.

MATRIZ y/o ALUR se reserva el derecho de mantener confidencial parte o la totalidad de la información que refiera de manera directa o indirecta a este llamado, extendiéndose, pero no limitada a toda aquella brindada por los oferentes en cualquier instancia y la que surja de los análisis, revisiones y solicitudes de ampliación realizados por MATRIZ y/o ALUR.

5.2 Adjudicación

Una vez finalizado el proceso de evaluación de las propuestas, y posterior negociación, si la hubiere, MATRIZ y/o ALUR se comunicará con la/s empresa/s que ha/n resultado adjudicada/s. Esta/s tendrá/n un plazo de 15 (quince) días para presentar toda la documentación o información adicional que MATRIZ y/o ALUR considere necesaria, así como para suscribir en legal forma el contrato si corresponde, con cada una de las Compañías.

MATRIZ y/o ALUR se reserva el derecho de adjudicar esta contratación en forma total o parcial o rechazar todas las ofertas, en mérito a los criterios de evaluación previstos. Asimismo, podrá dividir la adjudicación entre varios proponentes, o adjudicar la totalidad a un solo proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, MATRIZ y/o ALUR podrán rechazar todas las ofertas o no adjudicar el llamado en función de las ofertas presentadas, pudiendo realizar nuevas convocatorias. Por tanto, la presente convocatoria en modo alguno puede considerarse como una obligación a contratar por parte de MATRIZ y/o ALUR.

5.3 Contrato

El plazo de la contratación será de un año a partir de la adjudicación.

Una vez que se adopte resolución disponiendo la adjudicación y/o contratación, el adjudicatario será notificado. La firma del contrato con ALUR es requisito para que se complete el proceso de adjudicación. El contrato incorporará las bases del presente llamado y la oferta que motivó la adjudicación.

Los técnicos de la Unidad Agrícola de ALUR serán los responsables por fiscalizar la adecuación de los trabajos del adjudicatario al contrato durante su vigencia.

5.4 Causales de rescisión

Serán causales de rescisión del contrato/servicio, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a. Incumplimiento en la prestación del servicio en tiempo y forma, cuando no medien causales de fuerza mayor;

- b. No presentación de documentación y/o no comparecencia de el o los Adjudicatarios para el cumplimiento del acuerdo comercial
- c. Modificación del precio cotizado fuera de las pautas acordadas;
- d. Mutuo acuerdo;
- e. La cesión total o parcial del contrato y/o de las obligaciones asumidas por el o los Adjudicatarios bajo esta contratación, sin el consentimiento previo y escrito de ALUR;
- f. El incumplimiento de cualquier obligación tributaria, previsional, laboral y/o de seguridad laboral derivada de leyes, decretos, convenciones internacionales, laudos, entre otros, respecto de cualquiera de los trabajadores o personal contratados u subcontratado por el Adjudicatario y afectados al cumplimiento del Contrato y/o la negativa de entregar a MATRIZ y/o ALUR la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Pliego.
- g. El incumplimiento grave de cualquier obligación laboral y/o de seguridad de acuerdo con la legislación vigente que atente indistintamente contra la integridad de las personas, los equipos y/o la preservación del medio ambiente.

En ningún caso, la rescisión de contrato dará lugar a reclamos por daños y perjuicios por parte del Adjudicatario bajo concepto alguno.

5.5 No cesión del contrato

La contratación entre el Adjudicatario y ALUR no podrá ser transferida, cedida o de cualquier otra manera transmitida total o parcialmente por el primero, sin el consentimiento escrito previo de MATRIZ y/o ALUR, quien se podrá oponer sin expresión de causa.

Adicionalmente cualquier cambio en la tenencia de acciones o de cuotas sociales de la empresa adjudicataria debe ser comunicada previamente por MATRIZ y/o ALUR, a partir de la cual MATRIZ y/o ALUR decidirá si continuará con la relación comercial.

5.6 Responsabilidad por personal del Adjudicatario

El Adjudicatario –a todos los efectos previstos en la legislación vigente- se compromete durante la ejecución de todas las obligaciones derivadas de la contratación, y en particular en el desarrollo de todas y cada uno de los servicios comprometidos, así como con posterioridad a ello en su caso:

- a. A adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que, en cualquier caso, no se producirán incumplimientos en las obligaciones laborales que mantenga éste con sus dependientes, o que deban cumplir los contratistas, subcontratistas, empresas suministradoras o intermediarios laborales que pudieren trabajar o actuar en la ejecución de los servicios contratados. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente los haberes de su personal dependiente y dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la legislación laboral, previsional y referente al pago de primas y normas de seguridad del Banco de Seguros del Estado; y asimismo, deberá entregar en el plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a su requerimiento, toda la documentación y elementos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias establecidas en esta cláusula. La falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones referidas y asumidas por el Adjudicatario determinará la aplicación de una multa del equivalente al monto facturado el mes anterior al incumplimiento, acumulable a los daños y perjuicios que se irroguen y habilitará la rescisión por parte de MATRIZ y/o ALUR.
- b. A que, en caso de utilizar personal que no fuese dependiente directo del Adjudicatario, bajo cualquier modalidad, previamente comunicarlo por escrito a MATRIZ y/o ALUR, indicando precisamente tarea a realizar, tiempo y personal a emplear, para lo cual se requerirá el consentimiento de MATRIZ y/o ALUR. En tal caso, el Adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que no se producirán incumplimientos en las obligaciones asumidas por dichas personas con relación al servicio contratado. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente el precio pactado con la o las personas que pudiera haber contratado por fuera de una relación de trabajo, acordando directamente con éstas la cobertura de todos los costos, riesgos, pólizas, traslados, viáticos, y cualquier otro concepto o cobertura necesarios para la prestación de los trabajos que le sean encomendados.
- c. El Adjudicatario se obliga a adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en las normas laborales, a fin de no poner en peligro grave y

concreto la vida, la salud o la integridad física del personal que se requieran para ejecutar el contrato, siendo el único responsable del control del cumplimiento de estos.

- d. A comunicar fehacientemente a MATRIZ y/o ALUR, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes de su recepción, cualquier reclamo que reciba del personal dependiente propio y/o de cualquier otro personal temporario, tercerizado, subcontratado o en general utilizado en los servicios contratados bajo cualquier modalidad.
- e. A desafectar, mantener indemne e indemnizar en su caso a MATRIZ y/o ALUR o a cualquier otra empresa vinculada a ésta, respecto de todo reclamo, sea administrativo o judicial, de cualquier naturaleza, que sus dependientes, socios, empresas por él subcontratadas, personal tercerizado o subcontratado que utilice a los fines de esta contratación realicen contra MATRIZ y/o ALUR. En tal sentido, éste declara que indemnizará a MATRIZ y/o ALUR con el 100% (cien por ciento) de las sumas que este último sea obligado a abonar en virtud de dichos reclamos, abonando a su vez todos los gastos y honorarios en que incurra MATRIZ y/o ALUR, como consecuencia de los reclamos antedichos. No obstante, MATRIZ y/o ALUR quedarán habilitadas durante todo el plazo de duración de los trámites o procesos respectivos-- para disponer automáticamente de todos los mecanismos destinados a garantizar estas contingencias y el resultado negativo eventual. La finalización del presente Contrato (por la razón que fuere) no exime al Adjudicatario de responder y/o indemnizar a MATRIZ y/o ALUR o terceros frente a accionamientos posteriores a la finalización del vínculo contractual pero basado en hechos acaecidos durante la vigencia de este.

5.7 Legislación y jurisdicción aplicable

Será aplicable a la presente contratación la legislación vigente en la República Oriental del Uruguay siendo competente para entender en toda cuestión emergente del presente y su ejecución, los Tribunales con sede en la ciudad de Montevideo (Uruguay), con exclusión de cualquier otro foro competente.

6 ANEXOS

6.1 Anexo I : Formulario N° 1 - Datos de oferente



SOLICITUD DE OFERTA N° 13/2021. SERVICIO TRANSPORTE
COMPOST DE CACHAZA PLANTA BELLA UNION

FORMULARIO N° 1: Datos de Oferente

EMPRESA

Datos Identificatorios de la Empresa		Datos Registro en Organismos Públicos			Domicilio Fiscoal			Contacto		
Razón Social	Nombre de fantasía	RUT	N° Registro en BPS	N° Registro en BSE	Calle y N°	Ciudad	Departamento	Nombre del contacto	Teléfono	E.mail

6.2 Anexo II: Formulario N° 2 – Presentación de cotizaciones



SOLICITUD DE OFERTA N° 13/2021. SERVICIO TRANSPORTE COMPOST DE CACHAZA PLANTA BELLA

Distancia (kms)	Precio x Tonelada
0 a 5	
5,1 a 10	
10,1 a 15	
15,1 a 20	
20,1 a 25	
25,1 a 30	

Carga en ALUR	Precio x Tonelada

